



*Intendencia Municipal
Monte*

10 de junio de 2022 *Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas*

VISTO
C:\STO\WL
www.monte.gov.ar

El boleto de compraventa oportunamente celebrado con el Señor VICTOR VIRGILIO VALENZUELA, DNI. 17.550.260 en su calidad de vendedor y esta Municipalidad de Monte en su carácter de adquirente del lote de terreno designado catastralmente como Circunscripción I, Sección C, Chacra 67, Parcela 4d (Partida Inmobiliaria 073-013933),

Que esta adquisición se formaliza en virtud de la autorización que en tal sentido fuera conferida por Ordenanza Nro. 4.333/2020 del Honorable Concejo Deliberante con afectación del mismo a desarrollo de emprendimiento urbanístico a fin de atender el déficit habitacional en nuestro Distrito, y

CONSIDERANDO:

Que en efecto es intención de este Ejecutivo Municipal proceder al fraccionamiento de este inmueble y los lotes que se obtengan serán vendidos conforme lo determinado por la Ordenanza 4.365 del Fondo Municipal de la Vivienda, a fin de brindar soluciones al déficit habitacional existente en nuestra ciudad,

Que en fecha 25 de septiembre de 2020 se efectiviza la cancelación de la primera cuota de esta adquisición, conforme lo determinado por el instrumento administrativo de adquisición y posteriormente se viene cumpliendo el pago de las cuotas pactadas de común acuerdo con la parte vendedora,

Que la cláusula séptima del boleto de compraventa celebrado determina que "la escritura traslativa de dominio, que deberá hacerse con el fin de perfeccionar la venta del inmueble alinderado en la cláusula primera se otorgará por ante la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires una vez abonado el 50 % (cincuenta por ciento) de las cuotas pactadas...",

Que de acuerdo a los registros obrantes en la Tesorería Municipal con el pago formalizado durante el mes de mayo de 2022 se ha llegado al porcentaje previsto, por lo cual se encuentran cumplido los recaudos legales y administrativos para proceder en consecuencia,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS

FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Facúltase a la Asesoría Legal Municipal a iniciar las gestiones por ante la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires conducentes a la escrituración del bien inmueble adquirido por esta Municipalidad de Monte, designado catastralmente como Circunscripción I, Sección C, Chacra 67, Parcela 4d (Partida 073-13933) al Señor VICTOR VIRGILIO VALENZUELA, DNI. 17.550.260, conforme boleto de compraventa oportunamente perfeccionado, inmueble que será afectado a emprendimiento urbanístico, siendo intención proceder a su fraccionamiento para su posterior venta en lotes a fin de responder a brindar soluciones al déficit habitacional existente e incorporados en los parámetros de lo determinado por la Ordenanza 4.365 del Fondo Municipal de la Vivienda.

ARTÍCULO 2º.- Dejase taxativamente establecido que en la formalización de la Escritura Traslative de Dominio y conforme lo establecido por la cláusula séptima del referido boleto de compra-venta deberá dejarse asentado el crédito a favor del vendedor, sin hipotecar el inmueble a fin de permitir que el Municipio pueda avanzar en el parcelamiento del mismo.

ARTÍCULO 3º.- Los gastos y honorarios de escrituración serán a cargo de esta Municipalidad de Monte facultando a tales efectos a la Contaduría Municipal a proceder al pago de los mismos, de corresponder.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.-

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte
DECRETO Nº 1.137

Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte